

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL ADE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 1 8 Abr 2012

368 DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la Republica.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de continuar atendiendo el sub sector de Ingles, en Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.-Que, el aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña BERNARDITA ALEJANDRA SANCHEZ ROJAS, R.U.T. Nº 8.194.987-5, Profesora de Ingles, Titular de la Dotación Docente del Liceo B-30 "Federico Heise Martí" de la Comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones, de Profesora de Ingles, con un aumento en su jornada de Trabajo de 8 horas cronológicas semanales, totalizando 44 horas cronológicas semanales, durante el periodo señalado, de las cuales el 75% como máximo será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas, manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 92 Sueldos del Personal a Contrata.-

AROGA

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF /AR/hacc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

\$1000 OXO6

- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

SRAEE URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

Abogada D.A.E.M.